

## DECLARACIÓN DE IQUIQUE

### VI CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTROS/MÁXIMOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD SOCIAL

Los Ministros o sus Representantes o los Máximos Responsables de la Seguridad Social en Iberoamérica reunidos en Iquique (Chile), los días 5 y 6 de julio de 2007, en el marco de las Reuniones Sectoriales previas a la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno,

#### CONSIDERANDO

- I. Que las sucesivas Conferencias Iberoamericanas de Ministros /Máximos Responsables de la Seguridad Social han abordado en diferentes reuniones las cuestiones principales que afectan a la protección social en la región, como son la ampliación de la cobertura de los sistemas, la lucha contra la informalidad, la mejora de la protección dispensada o los avances en la gestión de la Seguridad Social.
- II. Que los acuerdos alcanzados en el seno de las Conferencias y ratificados en la actual Conferencia de Ministros/Máximos Responsables de la Seguridad Social en Iberoamérica que tiene lugar bajo la Secretaría Pro Tempore que detenta Chile, han sido reflejo de la atención prestada al papel de la Seguridad Social como instrumento básico para la cohesión social de los Estados, plasmados en las Declaraciones Finales suscritas al efecto, entre las que se encuentran el "*Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica de 1992*", el "*Acuerdo sobre el texto del Código Iberoamericano de Seguridad Social de 1995*" o la "*Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los trabajadores migrantes en Iberoamérica*", de 2002.

III. Que en este contexto, la situación de los trabajadores migrantes ha constituido un foco permanente de atención de las distintas Conferencias que requiere actuar de manera proactiva ante las nuevas circunstancias que impone el mundo de hoy, marcado por una creciente apertura comercial y una vertiginosa circulación de capitales, con una proporción cada vez más creciente de trabajadoras y trabajadores cuyo ámbito de referencia es el mercado de trabajo en un entorno de globalización a escala mundial, que se plasma a nivel regional en los diferentes procesos de integración en curso.

IV. Que el concepto de Trabajo Decente nos permite contar con un enfoque común que guíe nuestras acciones de potenciamiento y mejoramiento de nuestros mercados de trabajo, haciendo confluir los esfuerzos en pro de la ciudadanía social con los esfuerzos en pro de la ciudadanía laboral.

V. Que ante esta realidad, los sistemas de protección social deben adoptar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades creadas, desde la cooperación permanente y la solidaridad entre los diferentes Estados de la Comunidad Iberoamericana que hagan posibles planteamientos comunes que garanticen los derechos de las personas, incluso en sus movimientos entre países.

VI. Que en tal sentido, se han ido adoptando a lo largo del tiempo diferentes acuerdos en materia de coordinación legislativa que han supuesto importantes avances en esta dirección, como son el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de Quito (1978), el Convenio Multilateral de Seguridad Social para Centroamérica (1967), el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR (1997), el Instrumento Andino de

Seguridad Social (2004) y los más de 50 convenios bilaterales de Seguridad Social vigentes entre países iberoamericanos.

VII. Que no obstante, la Conferencia Iberoamericana de Ministros/Máximos Responsables de Seguridad Social, en su V Reunión, celebrada en Segovia (España) los días 8 y 9 de septiembre de 2005, apreció la necesidad de continuar avanzando en esa dirección y, en tal sentido, acordó *"iniciar el proceso de elaboración de un Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana"* que, desde el más absoluto respeto a los sistemas nacionales vigentes en los distintos Estados, regule y coordine las relaciones entre éstos para garantizar los derechos de las personas que se desplacen entre ellos.

VIII. Que esta iniciativa fue acogida por la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Salamanca, España, octubre 2005) que en su Declaración Final, apartado 17, acordó igualmente *"... Iniciar el proceso de elaboración de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social con el objetivo de garantizar los derechos de Seguridad Social de los trabajadores migrantes y sus familias"*.

IX. Que en el mismo sentido, la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Montevideo, Uruguay, octubre 2006), en el *"Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo"*, en su apartado 25.k) acordó *"Adoptar las medidas necesarias para la pronta y adecuada puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social..."*

X. Que en el período transcurrido desde la decisión adoptada en 2005, los Gobiernos de los países de la Comunidad Iberoamericana, con el apoyo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y otros organismos internacionales, han venido trabajando, a través de un método

altamente participativo, en la elaboración del texto del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.

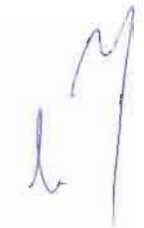
XI. Que en el transcurso de tales trabajos se han analizado y debatido sucesivos borradores del Proyecto y se han celebrado tres reuniones técnicas de alto nivel (Montevideo, octubre de 2006, Santiago de Chile, abril de 2007, Sao Paulo, junio de 2007) que han permitido contar con un texto consensuado, que ha sido objeto de consideración en la presente Conferencia que ha tenido como tema central: *"Cohesión y Seguridad Social: estrategias para abordar la protección de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Iberoamerica"*.

XII. Que en relación con el tema central de esta VI Conferencia que tiene lugar en la ciudad de Iquique, República de Chile, además del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, han sido objeto de análisis otros temas claves, a través de los que la Seguridad Social puede contribuir a generar las condiciones adecuadas para favorecer una mayor cohesión social.


XIII. Que entre tales temas tratados en la Conferencia, destacan los relacionados con los mecanismos que desde los poderes públicos es posible y deseable poner en marcha para ampliar la cobertura de los sistemas previsionales en Iberoamérica, la consideración del papel que las prestaciones por desempleo contempladas en los sistemas de Seguridad Social pueden desempeñar en la mejora del bienestar social y la prevención y protección de riesgos del trabajo como requisito inexcusable, de orden social y económico, para la estabilidad de las relaciones laborales.

## ACUERDAN


Primero Aprobar el texto del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que íntegramente se recoge como Anexo I, en idiomas español y portugués a un solo efecto y que queda depositado en la Secretaría General Iberoamericana, bajo las mismas condiciones que lo establece la Resolución sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que se firma en esta Conferencia.



Segundo Elevar el presente Acuerdo, bajo las mismas condiciones que lo establece la Resolución sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, que se firma en esta Conferencia, a la consideración de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que tendrá lugar entre los días 8 y 10 de noviembre en Santiago, Chile.



Tercero Someter a sus respectivos Gobiernos el texto aprobado, para su consideración y, en su caso, firma y ratificación, conforme a las normas internas de cada país, y su depósito en poder de la Secretaría General Iberoamericana, a través de la OISS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del mismo.



Cuarto Iniciar el proceso de negociación del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, a que hace referencia el artículo 26 del texto aprobado.

Quinto Solicitar la colaboración de la Secretaría General Iberoamericana y la OISS para la elaboración del Proyecto de Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y la puesta en marcha de

los mecanismos de gestión necesarios para su efectividad, debiéndose convocar, a tal efecto, antes de la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, al menos una reunión que eleve sus resultados y conclusiones a la misma.

Sexto Proponer la inclusión en la Declaración Final de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, bajo las mismas condiciones que lo establece la Resolución sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que se firma en esta Conferencia, del siguiente texto:

*"Que, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la XV y XVI Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, adoptamos el texto del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y nos comprometemos a impulsar los procedimientos internos para su pronta entrada en vigor. Asimismo, instruir a nuestras delegaciones técnicas a que se reúnan a la brevedad con el fin de iniciar la negociación del Acuerdo de Aplicación".*

Iquique, Chile, 6 de julio de 2007

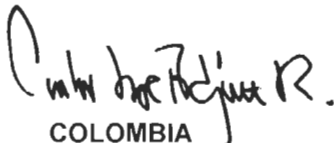
  
**ARGENTINA**  
Alfredo Conte-Grand

  
**BRASIL**  
Luiz Marinho

  
**BOLIVIA**  
Juan Alberto Nogales

  
**CHILE**  
Osvaldo Andrade

Esta firma manifiesta la voluntad del Ministerio de la Protección Social para con el convenio, para lo cual trabajará los anexos en el plazo acordado. No compromete acciones del Estado Colombiano,

  
COLOMBIA  
Carlos Rodríguez

  
COSTA RICA  
Álvaro González


  
CUBA  
Marcia Enriquez

  
ECUADOR  
Rubén Sylva

EL SALVADOR  
Carolina Avalos de Trigueros

  
ESPAÑA  
Octavio Granado

  
MÉXICO  
Momy De Swaan

  
PANAMÁ  
Miguel González

  
PARAGUAY  
Pedro Ferreira

  
PERÚ  
Alejandro León

  
PORTUGAL  
Jorge Manuel Rato

  
URUGUAY  
Eduardo Bonomi

  
VENEZUELA  
José Ramón Rivero

  
OISS  
Adolfo Jiménez